



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN LA CARPA A INSTALAR EN EL RECINTO FERIA PARA LA COLOCACIÓN DE BARRA DE BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE ABRIL 2025.

Con motivo de la celebración de la Feria de Abril de 2025 de Brozas, que se va a celebrar durante los días 17 al 20 del mes de abril de 2025, el Ayuntamiento de Brozas hace pública la apertura del plazo para solicitar la concesión de la ocupación del espacio público en la carpa a instalar en el **Recinto Ferial** destinado a la colocación de una barra de bar, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de la ocupación del espacio público en las carpas a instalar en el Recinto de la feria, destinado a la colocación de una barra de bar, durante la celebración de la Feria de Abril de 2025 en Brozas.

2. Requisitos.

Podrá acudir a la presente convocatoria toda persona física o jurídica que esté dada de alta en los **epígrafes 672 (servicios en cafeterías), 673 (servicios en cafés y bares, con y sin comida) ó 9691 (salas de baile y discotecas) del IAE**. La fecha de alta en el IAE debe ser anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas las condiciones en ella expuestas.





- Proporcionar luz y agua a la barra que se instale, durante los días de celebración de la Feria Ganadera de Abril.
- Limpieza del Recinto de la feria.
- Gestionar el montaje y desmontaje de la carpa donde se colocará la barra de bar.

El Ayuntamiento de Brozas tendrá las siguientes potestades:

- Establecer los horarios de funcionamiento de la música ambiente, así como de la potencia máxima de la misma.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

6.Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- No podrá proporcionar a los clientes botellas de cristal ni cualquier otro elemento de vidrio, así como tampoco botes de refresco, debiendo suministrar las bebidas en vasos fabricados con materiales biodegradables o PET.
- No podrá, bajo ningún concepto, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar cartelería informando de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la concesión de explotación de la barra durante los días que resten para la finalización de las Fiestas.
- Deberá colocar un listado con el precio de los productos en lugar visible y con un tamaño de letra lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de la barra; los precios no podrán exceder de los fijados como máximos. Si decidiese hacer una oferta, promoción o descuento de los mismos, también deberá tenerla en lugar visible y hacer mención de ella.
- Deberá estar al corriente de sus pagos con el Ayuntamiento de Brozas.
- Deberá respetar los horarios establecidos por el Ayuntamiento de Brozas para su apertura y cierre. En este caso, el horario máximo de cierre se equipara al establecido para un bar de categoría especial, si bien, se tendrá en cuenta la posibilidad de ampliación de horario en caso de solicitarse por el Ayuntamiento para esas fechas.

Ayuntamiento de Brozas

Plaza Príncipe de Asturias, 1, Brozas. 10950 (Cáceres). Tfno. 927395003. Fax: 927395374, CIF: P10033001

CERTIFICADO

Cód. Validación: 7XNCHW1H
Verificación: <https://brozas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente el 20/04/2023 a las 10:08:06. | Página 3 de 5





- No podrá instalar ningún elemento adicional de sonorización en su concesión.
- No podrá rotular la cartelería o incluir publicidad de marcas sin autorización expresa del Ayuntamiento, y sin que estén concertadas con el mismo.
- Queda terminantemente prohibido el subarriendo total o parcial de la concesión. Al adjudicatario que subarrende su concesión se le retirará la licencia para este año y no podrá concurrir a los concursos que se celebren en esta materia en los dos años siguientes.
- El personal que esté trabajando en las barras instaladas en las carpas deberá estar legalmente contratado y de alta en la Seguridad Social. El contrato deberá ser realizado por el adjudicatario de la concesión.
- Deberá poner a disposición del Ayuntamiento toda la documentación necesaria para la comprobación de los aspectos mencionados anteriormente.
- La carga y reposición de bebida por parte de los proveedores se hará en horario que no interrumpa las actividades en el Recinto.
- Toda actuación en el exterior y en el interior de la concesión deberá contar con la correspondiente autorización municipal.
- Cada adjudicatario será responsable de los daños causados a la carpa con motivo de la instalación de sus elementos (barras, carteles identificativos de local, etc.) y del mal uso que se le de a la misma por parte de los empleados y titular de la adjudicación.
- Una vez adjudicada la carpa, el adjudicatario dispone del plazo de dos (2) días para comunicar si no pudiera concurrir por alguna causa a la misma, pudiendo ser sancionados y expulsado si no lo hiciera en tiempo y forma adecuados, si además perjudicase al resto de la distribución del Recinto.
- El adjudicatario deberá contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil cuya propuesta deberá ser presentado junto con la solicitud a participar. Una vez adjudicado, deberán presentar los certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y el seguro contratado previamente al inicio de la actividad.

7. Sorteo y adjudicación

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación de solicitantes.





La adjudicación de la concesión tendrá lugar mediante **sorteo público** que será celebrado el día **9 de abril de 2.025, a las 12.00 horas**, en la Casa Consistorial.

El que resultare adjudicatario de la concesión la barra de bar de la **Carpa del Recinto Ferial**, quedará excluido de participar en el sorteo de la adjudicación de la barra de bar de la **Carpa** que se colocará en el **Recinto de la Feria Ganadera** de Abril, salvo que sea el único licitador de la misma.

8. Formalización de la concesión.

La formalización de la concesión de la explotación de las barras se realizará en documento administrativo en el que figurarán los datos del Ayuntamiento de Brozas y del adjudicatario, así como los compromisos y obligaciones que asume cada una de las partes.

9. Sanciones.

El no cumplimiento de las obligaciones establecidas, conllevará la pertinente sanción en función de la gravedad y/o reiteración del incumplimiento. Las sanciones variarán desde la cancelación de la concesión por lo que resten de fiestas, hasta la prohibición para concurrir a las convocatorias que se produzcan en esta materia durante los dos siguientes años.

